NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA GENERAL

Distr.
GENERAL

A/C.5/34/83
7 diciembre 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo cuarto período de sesiones
QUINTA COMISION
Temas 98 y 18 del programa

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1980-1981

APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES

Consecuencias administrativas y financieras de los proyectos de resolución que figuran en los documentos A/34/L.51 y A/34/L.52

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

I. Proyecto de resolución A/34/L.51

1. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución que figura en el documento A/34/L.51, la Asamblea General aprobaría el informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (A/34/23 y adiciones) relativo a su labor de 1979 incluido el programa de trabajo previsto para 1980.

2. Según el párrafo 14 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, la Asamblea General pediría al Secretario General que proporcionase al Comité Especial los medios y servicios necesarios para la aplicación de la resolución, así como de las diversas resoluciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General y el Comité Especial en materia de descolonización.

A. Programa de trabajo del Comité Especial propuesto para 1980

3. A continuación se describen los diversos elementos del programa de trabajo propuesto para 1980, tal como figuran en los párrafos 154 a 166 del capítulo I del informe del Comité (A/34/23 (Part I)), y sus costos estimados.

a) Participación de movimientos de liberación nacional en la labor del Comité (4.800 dólares)

4. Se prevé que el Comité, de conformidad con la decisión pertinente de la Asamblea General y de acuerdo con la práctica establecida, continuará invitando a representantes de los movimientos de liberación nacional reconocidos por la OUA a que participen en carácter de observadores en las deliberaciones del Comité relacionadas con sus países respectivos. Los gastos de viajes y dietas conexos se calculan en 4.800 dólares.

b) Invitaciones a particulares (23.400 dólares)

5. El Comité, en consulta con la OUA y con los movimientos de liberación nacional interesados, tiene el propósito de invitar a particulares que puedan proporcionarle información acerca de determinados aspectos de la situación reinante en los Territorios coloniales, información que quizás no pudiera obtener de otra manera. El costo estimado ascendería a 23.400 dólares. Como en las oportunidades anteriores en que se ha contemplado que las Naciones Unidas hicieran gastos análogos, el Secretario General considera que se requeriría una autorización expresa de la Asamblea General que lo facultara para contraer compromisos de este carácter; el Secretario General procederá con arreglo a la hipótesis de que la aprobación del proyecto de resolución por la Asamblea General constituiría la autorización necesaria.

c) Consultas con organismos especializados (16.600 dólares)

6. El Comité tiene el propósito de continuar examinando la cuestión de la aplicación de la Declaración por los organismos especializados y las instituciones internacionales vinculadas con las Naciones Unidas. Se prevé que las nuevas consultas y contactos con dichas organizaciones exigirán gastos por la suma de 16.600 dólares.

d) Consultas del Presidente del Comité Especial con el Presidente del Consejo Económico y Social y el Comité Administrativo de Coordinación (6.100 dólares)

7. El cálculo destinado a estos fines incluirá los gastos de viaje y dietas relacionados con las visitas que hará a Ginebra el Presidente del Comité, acompañado por el Secretario del Comité, para celebrar consultas con el Presidente del Consejo Económico y Social y con el Comité Administrativo de Coordinación y sus órganos subsidiarios.

e) Consultas con la Organización de la Unidad Africana (OUA) (15.000 dólares)

8. Teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de la resolución 33/41 de la Asamblea General, el Comité mantendrá estrecho contacto sobre una base regular con el Secretario General Administrativo de la OUA y con altos funcionarios de esa organización con miras a facilitar la aplicación eficaz de las decisiones de los diversos órganos de las Naciones Unidas por las organizaciones interesadas. Se calcula que se necesitará la suma de 15.000 dólares para sufragar los gastos conexos.

/...

f) Envío de misiones visitadoras a Territorios coloniales (115.300 dólares)

9. El Comité, habida cuenta del constructivo papel que han desempeñado anteriores grupos visitadores de las Naciones Unidas, continúa atribuyendo vital importancia al envío de esos grupos como medio de reunir información adecuada y directa sobre las condiciones reinantes en los Territorios y sobre los deseos y aspiraciones de la población acerca de su estatuto futuro. Por consiguiente, el Comité tiene el propósito de continuar solicitando la cooperación plena de las Potencias administradoras con objeto de obtener esa información mediante el envío de grupos visitadores a los Territorios que se encuentran en la región del Caribe y de los océanos Atlántico, Indico y Pacífico y en Africa. En el anexo al presente informe se enumeran los Territorios a los cuales se enviarían misiones en caso de que la Asamblea General aprobara los diversos proyectos de resolución o proyectos de consenso recomendados por la Cuarta Comisión a este respecto. En el supuesto de que podrán combinarse las visitas propuestas a algunos de dichos Territorios, el total de los gastos relacionados con viajes, dietas y gastos varios se calcula en 115.300 dólares.

g) Consultas con organizaciones no gubernamentales (20.400 dólares)

10. Se prevé que el Comité continuará enviando a grupos de sus miembros a celebrar consultas con organizaciones no gubernamentales y a participar en conferencias, seminarios y otras reuniones especiales sobre descolonización celebradas por esas organizaciones. Las necesidades en relación con dichas consultas y contactos en 1980 se calculan en 20.400 dólares.

h) Reuniones fuera de la Sede (251.000 dólares)

11. Teniendo presentes las disposiciones pertinentes de las resoluciones 1654 (XVI) y 2621 (XXV) de la Asamblea General, en las cuales la Asamblea autorizó al Comité a que se reuniera fuera de la Sede de las Naciones Unidas en todos los casos y oportunidades en que conviniera celebrar esas reuniones para el eficaz cumplimiento de sus funciones, el Comité Especial tiene el propósito de celebrar una serie de reuniones fuera de la Sede. Sobre la base de la experiencia anterior, se calcula que el costo de una de esas series ascendería a 251.000 dólares.

12. En resumen, las consecuencias financieras que entraña el proyecto de resolución A/34/L.51 ascienden a 432.200 dólares.

II. Proyecto de resolución A/34/L.52

13. En el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución que figura en el documento A/34/L.52, la Asamblea General pediría al Secretario General que, teniendo presentes las sugerencias del Comité Especial, continuase adoptando medidas concretas por todos los medios de información a su alcance, incluidas las

/...

publicaciones, la radio y la televisión, para dar constantemente amplia publicidad a la labor de las Naciones Unidas en la esfera de la descolonización y, entre otras cosas:

a) Que continuase, en consulta con el Comité Especial, reuniendo, preparando y difundiendo material básico, estudios y artículos relacionados con los problemas de la descolonización y, en particular, que continuase editando la publicación periódica Objetivo: Justicia y otras publicaciones, artículos especiales y estudios y que seleccionase de entre ellos el material apropiado para una más amplia difusión mediante reimpresiones en diversos idiomas;

b) Que solicitara la plena cooperación de las Potencias administradoras interesadas para el desempeño de las tareas mencionadas precedentemente;

c) Que intensificara las actividades de todos los centros de información, especialmente los situados en Europa occidental;

d) Que mantuviese una estrecha relación de trabajo con la Organización de la Unidad Africana, celebrando consultas periódicas y efectuando un intercambio sistemático de la información pertinente con esa organización;

e) Que recabara el apoyo de las organizaciones no gubernamentales que tuviesen interés especial en materia de descolonización para la difusión de la información pertinente;

f) Que asegurase que los medios y servicios necesarios a ese fin estarían disponibles;

g) Que informara al Comité Especial acerca de las medidas adoptadas en aplicación de la resolución.

14. Según el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, la Asamblea General pediría al Comité Especial que siguiera con atención la aplicación de la resolución y que informase al respecto a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones.

15. La aplicación del proyecto de resolución A/34/L.52 no requeriría recursos adicionales aparte de los que ya se han solicitado en la sección 27, Información pública, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1980-1981.

16. En resumen, las consecuencias financieras que surgen de los proyectos de resolución incluidos en los documentos A/34/L.51 y A/34/L.52 entrañarían gastos estimados en 452.600 dólares en la sección 3A.2, Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En esta sección del proyecto de presupuesto por programas ya se ha solicitado la suma de 451.000 dólares para las actividades del Comité Especial en el bienio de 1980-1981, suma de la cual 213.800 dólares corresponden a las actividades de 1980. Por consiguiente, en caso que la Asamblea General aprobara los proyectos de resolución, habría que hacer gastos adicionales por 238.800 dólares aproximadamente en el marco de la sección 3A.2, Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

/...

ANEXO

Proyectos de resolución que incluyen el envío de misiones visitadoras a Territorios coloniales

Documento		Aprobación por la Cuarta Comisión: Sesión	Aprobación por la Cuarta Comisión: Fecha
A/C.4/34/L.9	Cuestión de Samoa Americana	22a.	1º noviembre 1979
A/C.4/34/L.10	Cuestión de Bermudas, Islas Vírgenes Británicas, Islas Caimán, Montserrat e Islas Turcas y Caicos	22a.	1º noviembre 1979
A/C.4/34/L.11	Cuestión de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos	22a.	1º noviembre 1979
A/C.4/34/L.24/Rev.1	Cuestión de Guam	28a.	19 noviembre 1979

Proyectos de consenso que incluyen el envío de misiones visitadoras a Territorios coloniales

A/C.4/34/L.5	Cuestión de las Islas Cocos (Keeling)	22a.	1º noviembre 1979
A/C.4/34/L.6	Tokelau	22a.	1º noviembre 1979
A/C.4/34/L.7	Cuestión de Santa Elena	22a.	1º noviembre 1979